



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2010-MDSM-A

San Marcos, 07 de Enero del 2010

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha Nueve (09) de Diciembre del año 2009, por el cual se declara en Reestructuración Administrativa a la Municipalidad Distrital de San Marcos por el plazo de Sesenta (60) días, en cuyo contexto se demanda iniciar por la emisión de Informes situacionales de las diferentes Unidades Orgánicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, planificar el desarrollo de su jurisdicción, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, entre otros aspectos.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, con la finalidad de contribuir a mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado Descentralizado al servicio del ciudadano, se emitió la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado-Ley N° 27658, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, en este contexto, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N°018-2007-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las entidades que comprenden la Administración Pública, con la finalidad de establecer las pautas necesarias para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, entre ellos los Gobiernos Locales y, actualizar la normatividad aplicable a la confección de los Reglamentos de Organización y Funciones sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos.

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprobó los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP de las entidades que comprenden la Administración Pública, con la finalidad de generar la aprobación de Cuadros de Asignación de Personal que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la Estructura Orgánica de cada Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la precitada Ley N° 27658.

Que, si bien en el marco de la normativa precitada se ha aprobado mediante Ordenanzas N° 005 y N°007-2009-MDSM, respectivamente, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); y asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 201-2009-MDSM-A se ha aprobado y puesto en vigencia el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2009, en correlación con los demás instrumentos de gestión como el Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Institucional, estos instrumentos de gestión ameritan una revisión como medios indispensables para el logro de objetivos y metas.

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

Que, de acuerdo a los Informes de Ejecución Presupuestal y a la luz de los logros obtenidos no sólo se advierte un pobre nivel de utilización de los recursos presupuestales sino la necesidad de mejorar significativamente la calidad en la asignación y utilización del gasto a fin de elevar los índices de eficiencia y eficacia en los resultados, debidamente concordados con el Plan de Desarrollo Concertado, reorientando la ejecución de Proyectos, Programas y Actividades en función de las reales necesidades y prioridades del Distrito en la perspectiva de encauzar la gestión y su accionar en una estrategia de desarrollo focalizada en contribuir a combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población, con acciones que aseguren un desarrollo sostenible.

Que, por lo antes expuesto se hace urgente y necesario revisar la estructura funcional y operativa de la Municipalidad, así como replantear sus objetivos y metas, revisando y replanteando, en este contexto, la priorización de Proyectos, Programas y Actividades para el año 2010 y consecuentemente la asignación y utilización de recursos presupuestales y financiero.

En uso de las facultades conferidas en por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir una Comisión de Reestructuración Administrativa para que en un plazo de Sesenta (60) días:

1. Efectúe un Diagnóstico Situacional de la Administración Municipal, el cual considere entre otros: evaluación de los objetivos y metas institucionales, la evaluación de la organización y personal, evaluación de procesos críticos, evaluación del plan de inversiones que incluya la priorización de proyectos, programas y actividades, evaluación de aspectos presupuestales y financieros, así como otros relacionados al ámbito de la reestructuración administrativa.
2. Plantee las acciones correctivas y las mejoras en todos los niveles de la Organización incluyendo el replanteo de objetivos, metas, priorización de proyectos y programas en beneficio directo de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha Comisión estará integrada por los funcionarios siguientes:

CPC. EPIFANIO ANIBAL CRUZ PICON : **Presidente**
Gerente de Administración y Finanzas

ECO. DAMIAN BERNAL CASTILLO : **Secretario**
Gerente de Desarrollo Humano y Servicios públicos

ABOG. LENIN NICOLAS ZELAYA HUANCA : **Miembro**
Gerente de Asesoría Jurídica

ECO. FLORENCIO GALARZA PARDAVE : **Miembro**
Sub Gerente de Logística

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión inmediatamente después de su instalación deberá elaborar su Plan de Trabajo para cuya adecuada ejecución y cumplimiento, de ser necesario, podrá solicitar el apoyo y/o asesoría de Profesional Especializado, quien actuará bajo la directa supervisión del Presidente de la Comisión de Reestructuración Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Disposición Administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Antonio Aponte Caballero
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos

